



## GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

Luis Peñalosa, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayto. de Segovia, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

### **Moción para modificar los requisitos económicos para la concesión de las Ayudas de comedor escolar.**

#### Exposición de motivos:

Desde IU consideramos que es hora de la verdad. No se vislumbra ni brotes verdes, ni luz en el túnel. No se puede seguir jugando con más mentiras mientras uno de los colectivos que más sufre la pobreza en nuestra comunidad es la infancia. Jugar con la esperanza de la gente es vil. No es que no se produzca riqueza en nuestro país. El problema es que se produce y cada vez se distribuye menos y se acumula en determinadas manos. Cada vez hay más ricos que aumentan su nivel de riqueza y más pobres que les condenan a mayor pobreza.

El primer informe de UNICEF en Castilla y León “La infancia en Castilla y León: una aproximación a los derechos de la infancia” nos informa de que el 24,9% de los niños y niñas de Castilla y León estaba en riesgo de pobreza y/o exclusión social en 2012, frente al 21,7% del total de la población. Es decir el colectivo de la infancia es el que mayor pobreza sufre en nuestra comunidad.

Y más grave es que este informe revela que respecto al derecho a un nivel de vida adecuado, en nuestra comunidad hay más de 3.819 niños y niñas que viven en hogares con privación material severa. Es decir, viven en hogares que no pueden permitirse 4 de estos 9 elementos: pagar el alquiler o una letra; mantener la casa adecuadamente caliente; afrontar gastos imprevistos; una comida de carne, pollo o pescado al menos 3 veces por semana; pagar unas vacaciones al menos una semana al año; un coche; una lavadora; un televisor en color; y un teléfono fijo o móvil. (Indicador AROPE de riesgo de pobreza o exclusión social, estrategia Europa2020)

En este sentido, es importante recordar que, como señala el informe del Comité Español de UNICEF *La Infancia en España 2010/2011*, “ser un niño pobre en España no significa necesariamente pasar hambre, pero sí tener muchas más posibilidades de estar malnutrido; no significa no acceder a la educación, pero sí tener más dificultades para afrontar los gastos derivados de ella, tener más posibilidades de abandonar los estudios y que sea mucho más difícil tener acceso a los estudios medios o superiores; ser pobre no significa no poder tener dónde guarecerse pero sí habitar una vivienda hacinada en la que no existen espacios adecuados para el estudio o la intimidad; ser un niño pobre en España no significa no poder acudir al médico, pero sí tener problemas para

pagar algunos tratamientos y acceder a prestaciones no contempladas en la sanidad pública”.

La tasa de pobreza severa está considerada cuando hay unos ingresos inferiores a 307 euros al mes. La situación de desempleo de nuestra comunidad, así como la bajada de salarios son las causas de esta pobreza, que se ve aumentada por la escasa protección social.

Pues bien, lo que viene a plantear esta moción es que, como recogen todos los informes nacionales e investigaciones internacionales, la pobreza tiene una relación total y directa con la protección social que se da desde las instituciones.

**Uno de los escasos instrumentos de protección social a la infancia son las ayudas de comedor en los centros escolares.** La normativa que regula las ayudas de comedor en los centros escolares en la Comunidad de Castilla y León, establecen para el curso 2014-2015 la **GRATUIDAD TOTAL** del servicio de comedor para los alumnos y alumnas pertenecientes a unidades familiares en las que la suma de los ingresos de todos sus miembros obtenidos en el período impositivo inmediatamente anterior (con plazo de presentación vencido) a la presentación de la solicitud de gratuidad de comedor escolar, no exceda en cómputo anual de **la mitad del Indicador Público** de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) anual fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en el que se presenta la solicitud.

Si este IPREM para 2014 está fijado en 6390 € anuales, la mitad del IPREM son 3195 € anuales. Es decir 266,25 € al mes. Lo cual significa que solo pueden recibir gratuidad total de 1 comida los niños y niñas que sus familiares tengan unos ingresos menores de 266,25€ al mes. Esta normativa del PP en educación es no sólo totalmente vergonzosa, sino de denuncia escandalosa.

Dicha normativa establece igualmente que se beneficiarán de la GRATUIDAD DEL 75% del precio del menú escolar los alumnos pertenecientes a unidades familiares en las que la suma de los ingresos de todos sus miembros obtenidos en el período impositivo inmediatamente anterior (con plazo de presentación vencido) a la presentación de la solicitud de gratuidad de comedor escolar, no exceda en cómputo anual del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) anual de 6390€.

Es decir cuando una familia tenga unos ingresos entre 266,25€ (la mitad del IPREM) y hasta 1 vez el IPREM, la ayuda será del 75% del coste del comedor, teniendo la familia que abonar el 25% restante.

Desde IU consideramos que es imprescindible aumentar la protección social, y en el caso que nos ocupa estamos hablando de una comida al día a los menores de edad. No es admisible la cicatería y mezquindad con lo que se están tramitando estas ayudas, ya que además si la familia no puede hacer

frente a ese coste, se le puede suspender la ayuda y sancionarle con un año sin comedor.

Por todo ello proponemos al Pleno de este ayuntamiento los siguientes **ACUERDOS:**

- 1. Que se exija a la consejería de Educación de la Junta de Castilla y León la modificación de los requisitos económicos para la concesión de las Ayudas de COMEDOR ESCOLAR.**
- 2. Que tenga gratuidad total de 1 comida al día todos los niños y niñas pertenecientes a unidades familiares en las que la suma de los ingresos de todos sus miembros obtenidos en el período impositivo inmediatamente anterior (con plazo de presentación vencido) a la presentación de la solicitud de gratuidad de comedor escolar, sea menos a 1 vez y media el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM), que en el 2014 sería 798,75.**
- 3. Y que sea a partir de esa cantidad donde se empiecen a establecer las diferentes ayudas, 75% o 50%**
- 4. Que se habiliten comedores escolares en los Centros de Secundaria Obligatoria, para que puedan ejercer su derecho a solicitar ayuda de comedor (regulado en la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril)**

Segovia, 27 de octubre de 2014

Firmado: Luis Peñalosa Izuzquiza  
Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida